

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

EXTRAORDINARIO correspondiente al día 25 de Marzo de 1919

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama recibido esta madrugada, me comunica el Real Decreto que hoy publica la «Gaceta», cuyo contenido es el siguiente:

REAL DECRETO

A propuesta de Mi Consejo de Ministros, usando de las facultades que me concede el artículo 17 de la Constitución de la Monarquía, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suspende temporalmente en todas las provincias del Reino las garantías expresadas en los artículos 4, 5, 6 y 9 y párrafos 1, 2 y 3 del artículo 13 de la Constitución.

Artículo 2.º El Gobierno dará cuenta en su día a las Cortes de este Decreto. Dado en Palacio a 24 de Marzo de 1919.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y observancia de cuanto en el transcripto Real Decreto se ordena.

Oviedo, 25 de Marzo de 1919.--El Gobernador Civil, Saturnino Santos y Ruiz Zorrilla.

Imp. El Correo de Asturias.

